

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 211 de 30 Julio.)

#### EXPOSICION

Señor: La ley de 14 de Febrero de 1907, dispone que en los contratos de servicios y obras públicas sea preferida la Industria nacional, como sucede en todas las naciones que se preocupan de su independencia económica. Solamente, por excepción, dicha ley admite la concurrencia extranjera en los casos que anualmente determina el Gobierno, atendiendo á la imposibilidad de que nuestros productores puedan suministrar los artículos respectivos en condiciones aceptables.

Como toda innovación radical, la ley lucha con dificultades, que van desapareciendo, especialmente, por el acierto con que procede la Comisión protectora de la Producción Nacional en sus funciones.

No obstante, con frecuencia se producen quejas y denuncias de haber sido infringida la ley, ya por deficiencias ó errores cometidos en los pliegos de condiciones, ya por haberse adjudicado directamente y sin subasta á casas extranjeras la adquisición de artículos ó productos reservados á la Industria española.

La finalidad de la ley se dirige, en primer término, á que se establezca en España el mayor número posible de industrias en condiciones de vida próspera, á que sus productos obtengan la mayor perfección y baratura, y á que el obrero consiga estabilidad en el trabajo, debidamente reglado, salario en relación con su instrucción y esfuerzo y con las necesidades de la vida, y todos los medios de previsión que la ciencia social aconseja.

Para ello es necesaria la seguridad

del consumo, que por su parte puede proporcionar el Estado dando firmeza á sus contratos, que no deben limitarse á una sola adquisición, sino á las que hayan de verificarse durante un determinado número de años, como viene practicando, con éxito, algún Departamento ministerial.

Todo esto puede y debe hacerse manteniendo las excepciones necesarias para la admisión de la concurrencia extranjera, con lo que se evita el peligro de tener que admitir el producto de la industria española, en el caso de que fuese imperfecto, defectuoso ó caro.

A estas observaciones y á la conveniencia de que tenga debido cumplimiento el párrafo segundo del artículo 3.º de la ley de 14 de Febrero de 1907, siempre que se concedan prórrogas ó se modifiquen las concesiones otorgadas para servicios y obras públicas, corresponde como deducción ó consecuencia natural el siguiente Real decreto, que tiene el honor de someter el Ministro que suscribe á la aprobación de V. M.

Madrid 22 de Junio de 1910.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., José Canalejas y Méndez.

#### REAL DECRETO

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se adicionan al Reglamento de 23 de Febrero de 1908 los que siguen:

Art. 19.º En todos los pliegos de condiciones para los contratos de servicios y obras públicas que celebren la Administración Central y local, las Juntas de obras de puertos, canales y pantanos y cualquiera otro organismo de la Administración, se hará constar que los referidos contratos habrán de celebrarse con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, y que, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del art. 2.º de dicha ley. Además, en los pliegos de condiciones se insertarán literalmente los artículos 13, 14 y 15 y el primer párrafo del 17 de este Reglamento. Lo dispuesto en este artículo se aplicará á las subastas y concursos y á las adjudicaciones que hayan de realizarse con excepción de subasta.

Art. 20.º Los contratos y concesiones de servicios y obras públicas anteriores á la fecha en que empezó á regir la citada ley, quedarán

sujetos á las prescripciones de ésta, siempre que sean objeto de novación ó prórroga. En dichos casos y también cuando sean objeto de novación ó prórroga, contratos ó concesiones posteriores á la fecha expresada, los contratistas ó concesionarios habrán de someterse, para la adquisición de artículos ó productos de procedencia extranjera á lo que disponga la relación de excepciones que se halle vigente cuando se acuerde la novación ó prórroga. En todos estos acuerdos y en las escrituras públicas que en consecuencia de ellos se otorguen, se hará constar la conformidad del contratista ó concesionario con lo dispuesto en este artículo.

Art. 21.º A fin de regular y dar estabilidad al trabajo del obrero español, siempre que la Administración haya de adquirir de manera constante ó periódica artículos ó productos reservados por la ley á la industria nacional, contratará con ésta la adquisición de los que necesite durante un número de años, que no podrá exceder de cinco, sin acuerdo del Consejo de Ministros. En estos casos, la Administración podrá establecer á cargo del contratista la inspección de la fabricación y de las condiciones en que se realice el trabajo.

Art. 2.º Los Ministerios respectivos declararán las disposiciones necesarias para la ejecución de este decreto.

Dado en Palacio á veintidós de Junio de mil novecientos diez.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

(«Gaceta» núm. 175 de 24 Junio.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.642.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.211.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pedro Cantó Sánchez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 22 del actual, solicitando se le concedan veinticinco pertenencias para la mina denominada *Mercedes*, de mineral de hierro, sita en término de Murcia y en el paraje llamado

El Verdolay, diputación de la Alberca; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra en seco situado en la unión ó confluencia de las ramblas llamadas de San Antonio el Pobre y del Viso; y desde el referido punto y con relación al N. magnético se medirán 250 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 250; 2.ª á 3.ª S. 500; 3.ª á 4.ª O. 500; 4.ª á 5.ª N. 500, y 5.ª á 1.ª E. 250 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Junio de 1910.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 1.643.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.207.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pedro Navarro Sosa, vecino de Mazarrón, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 21 de Junio anterior, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Cuatro Amigos*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado Barranco de los Pinos y Toscal Blanco, que da vista al puerto de Mazarrón, diputación de Balcas; lindando por L. tierras de Alfonso García Agüera; N. Lomo Negro; P. Pedro Moreno Gómez y Juan Hernández Izquierdo, y S. Toscal Blanco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una excavación que se hará en el Barranco de los Pinos; y desde él con relación al N. verdadero se medirán 400 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 200; 2.ª á 3.ª S. 500; 3.ª á 4.ª O. 400; 4.ª á 5.ª N. 500, y 5.ª á 1.ª E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 4 de Julio de 1910.—Ricardo Sánchez Madrigal.

# JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Relación de los expedientes de minas aprobados por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con esta fecha y cuyos títulos de propiedad se expedirán después de transcurridos treinta días, con arreglo á lo dispuesto en el art. 37 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término.	Clase de mineral.	Número de pertenencias.	Extensión superficial. Metros cuad.	Concesionarios.	Vecindad.	Representante.
18.022	Guillerma.	Aguilas.	Hierro.	10	100.000 »	D. Francisco Navarro López.	Aguilas.	»
17.943	Don Quijote (Demasia).	Cartagena.	Plomo.	»	961 28	Sociedad San Roque.	Cartagena.	D. Roberto Moreno.
17.854	El Canario (id.)	Id.	Hierro.	»	19.200 »	Idem Barrington y Holt.	Id.	Id.
18.044	Diana.	Mazarrón.	Id.	24	240.000 »	La misma.	Id.	Id.
17.969	Paquita.	Id.	Id.	64	640.000 »	D. José Esparza Alcaraz.	Mazarrón.	Luis Brugarolas.
12.575	San Vicente.	Cehegin.	Id.	6	60.000 »	Sociedad Minas de hierro del Gilico.	Cieza.	Id.
12.941	San Pedro.	Id.	Id.	11	110.000 »	La misma.	Id.	Id.
18.009	Rescatada.	Lorca.	Id.	4	40.000 »	D. Gerónimo Pérez de Vargas.	Aguilas.	Anselmo Bañón
18.018	Recuperada.	Id.	Id.	16	160.000 »	Rafael María Prieto Carrasco.	Mazarrón.	Id.
17.819	Sueños de Oro (Demasia).	Cartagena.	Id.	»	27.475 »	Juan Jorquera Sánchez.	Cartagena.	Id.
17.820	Sueños de Oro (id.)	Id.	Id.	»	41.979 50	El mismo.	Id.	Id.
17.916	Eugenio.	Id.	Id.	30	300.000 »	Sociedad general de Industria y Comercio.	Bilbao.	Id.
17.970	Mi Porvenir (Demasia).	Id.	Id.	»	38.988 »	La misma.	Id.	Id.
17.971	San Nicolás (id.)	Id.	Id.	»	21.171 »	La misma.	Id.	Id.
17.940	Nena Birchal (id.)	Id.	Id.	»	275 »	D. Joaquín Payá López.	Cartagena.	Id.
17.666	Cleonice.	Cehegin.	Id.	30	300.000 »	El mismo.	Id.	Id.
17.669	Ermelinda.	Id.	Id.	25	250.000 »	El mismo.	Id.	Id.
16.847	Luscinda.	Id.	Id.	62	620.000 »	Mancomunidad de las minas de hierro de Cehegin.	Id.	Id.
18.057	El Bloque.	Id.	Id.	4	40.000 »	La misma.	Id.	Id.

Murcia 28 de Julio de 1910.—El Ingeniero Jefe del distrito, Ricardo Sánchez Madrigal.

## Cuarta sección.

Número 1.656.

### JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CARTAGENA ANUNCIO

Esta Junta acordó, que á las diez de la mañana del día 1º de Agosto próximo, tenga lugar la subasta pública para la ejecución de las obras de reparación del Almacén núm. 24 de Marruecos, con arreglo á las condiciones publicadas en la «Gaceta

de Madrid», «Diario oficial» del Ministerio de Marina y en los Boletines oficiales de Murcia y Barcelona, números 202, 159, 173 y 175 de 21, 21, 23 y 23 del actual respectivamente.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los Sres. Comandantes de Marina de Barcelona y Valencia, fijarán en sitios visibles de dichas Dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el «Diario oficial» del Ramo.

Arsenal de Cartagena 27 de Julio de 1910.—El Secretario, Eduardo Giner.

## Quinta sección.

Número 2.341.

### ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

### CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Relación de las cuotas declaradas fallidas por la referida contribución, correspondientes á los años que á continuación se expresan, la cual se publica en este periódico oficial con arreglo á lo dispuesto en el art. 178 del vigente Reglamento de la contribución industrial y de comercio,

(CONTINUACION)

N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria.	Trimestres á que corresponden.	Importe — Pesetas
Año de 1904.				
CARTAGENA				
1117	José Victoria y Compañía.	V. y aguardientes.	2.º al 4.º	21 44
1456	El mismo.	Fabricante.	2.º	40 03
1571	Pedro Martínez Sánchez.	Constructor carros.	2.º al 4.º	10 02
1058	Donso Gutiérrez García.	Comestibles.	Id.	22 88
1106	Julián Martínez Egea.	V. y aguardientes.	Id.	21 44
1107	Antonio Valero Marín.	Id.	Id.	21 44

N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria.	Trimestres á que corresponden.	Importe — Pesetas
1113	Pedro González Bernal.	V. y aguardientes.	2.º al 4.º	21 44
1114	Pedro Vivero.	Id.	Id.	21 44
1128	Carlos Gijón Martínez.	Relojero.	Id.	18 58
1132	Baltasar Martínez.	Cervezas.	Id.	14 28
1167	Gregorio Sánchez Ros.	Abacería.	Id.	14 30
1231	Baltasar Cruz Rojo.	Café.	Id.	11 44
1246	Asensio Muñoz Benedicto.	Tablajero.	Id.	11 44
1249	José Zamora López.	Id.	Id.	11 44
1255	Eusebio Rubio.	Id.	Id.	11 44
1295	José Ortega González.	A. y vinagre.	Id.	11 44
1296	Juan Vicente González.	Id.	Id.	11 44
1367	Antonio Martínez García.	»	Id.	250 90
1506	Dolores Gómez Espín.	Barbero.	Id.	10 »
1549	Francisco Vivanco Romero.	Carpintero.	Id.	10 »
1279	Juan González Martínez.	A. y vinagre.	Id.	11 44
1586	Juan Alcaraz Esteban.	Herrero.	Id.	10 »
1327	José Antonio Aranda.	A. y vinagre.	Id.	11 44

### LORCA

368	Pascual Barnés.	Barbero.	1.º al 4.º	71 48
369	Antonio Valenzuela.	Id.	Id.	71 48
370	Juan García Delicado.	Id.	Id.	71 48
373	Enrique Gimeno Sastre.	Carpintero.	Id.	71 48
379	Diego Minguez.	»	Id.	71 48
384	Juan Díaz Rubio.	Herrero.	Id.	71 48
394	José Manuel Jurda.	Hojalatero.	Id.	71 48
395	Joaquín Murcia.	Id.	Id.	71 48
396	Fernando Quiñero Mata.	Horno.	Id.	71 48
399	Francisco Soler Munuera.	Sombrerero.	Id.	71 48
401	Catalina Soler Munuera.	Id.	Id.	71 48
425	Miguel Martínez García.	Herrador.	Id.	22 88
426	Marcos Molina Navarro.	Id.	Id.	22 88
428	José Ayala.	Notario.	Id.	31 44
429	Miguel López Meseguer.	Barbero.	Id.	20 »
433	Pedro Rubio Montiel.	Constructor carros.	Id.	20 »
434	Ginés Mora Martínez.	Id.	Id.	20 »
435	Juan Mora.	Id.	Id.	20 »
436	Juan Bautista Rubio.	Herrero.	Id.	20 »

### JUMILLA

68	Pedro Antonio Gil Giménez.	Comisionista.	1.º al 4.º	139 33
70	Pedro Esteban Guardiola.	»	1.º	27 32
71	Pedro Alarcón González.	Carretero.	1.º al 3.º	16 41
72	Diego González Alarcón.	Id.	1.º al 4.º	21 86
73	Ceferino Ortega Sánchez.	Id.	Id.	21 86
74	Miguel Fernández García.	Carrero.	Id.	60 10

N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria.	Trimes- tres á que correspon- den.	Importe — Pesetas	N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria.	Trimes- tres á que correspon- den.	Importe — Pesetas
77	José Tomás Pérez.	Carretero.	1.º al 4.º	30 01	505	Juan de Dios Muelas.	Fabricante.	2.º	18 58
80	Eusebio Mateo Rodríguez.	»	1.º al 3.º	12 57	527	Domingo Navarro Moya.	Imprenta.	Id.	72 19
84	José Martínez Carrasco.	1 telar.	1.º al 4.º	8 20	528	Gerónimo Martínez Nicolás.	Id.	Id.	25 02
85	Fernando Martínez Martínez.	Id.	Id.	8 20	586	Rodrigo Cervantes García.	Abogado.	Id.	116 78
89	Rafael David Navarro.	Loza ordinaria.	Id.	300 52	600	Basilio Manresa Illán.	Id.	Id.	54 14
90	José Pérez Lozano.	Horno yeso.	Id.	61 47	(Se continuará.)				
91	Juan Martínez Herrero.	Id.	Id.	61 47	Sexta sección.				
92	José Fernández Gil.	Id.	Id.	61 47	Número 1.548.				
93	El mismo.	Id.	Id.	61 47	ALCALDIA CONSTITUCIONAL				
LA UNION					DE ABARAN				
225	Ana Gabiño Rodríguez.	Aceite y vinagre.	1.º y 2.º	36 46	Extracto de los acuerdos tomados				
226	Juan Pérez Paredes.	Id.	Id.	36 46	por este Ayuntamiento en las se-				
228	Martín Sánchez Bueno.	Id.	Id.	36 46	siones celebradas durante el se-				
232	Encarnación Rodríguez Egea.	Id.	Id.	36 46	gundo trimestre del corriente año.				
234	Pedro Sánchez.	Id.	Id.	36 46	Mes de Abril.				
235	Juan Casado García.	Id.	Id.	36 46	Sesión supletoria del día 4.				
236	Emeterio Ayala Soto.	Id.	Id.	36 46	Se acordó:				
240	José Martínez Sánchez.	Id.	Id.	36 46	Aprobar el acta de la anterior.				
242	Antonio Romero Conesa.	Id.	Id.	36 46	La distribución de fondos para el				
250	Dionisio Meroño García.	Id.	Id.	36 46	presente mes.				
257	Josefa García.	Id.	Id.	36 46	Informar en el expediente incoa-				
260	Antonio Pérez Solano.	Pleitero.	Id.	36 46	do á instancia de Abelardo Gómez,				
261	Fulgencio Paredes Nieto.	Id.	Id.	36 46	que procede á nombre propio del				
MURCIA					mismo y á título de dueño, para los				
A 30	Ramón Bernal.	Contratista.	1.º	1 45	efectos de la Real orden de 14 de				
» 79	Francisco Bermúdez.	Id.	Id.	7 72	Junio de 1884, seis fincas rústicas				
» 80	El mismo.	Id.	Id.	8 49	enclavadas en este término muni-				
» 81	El mismo.	Id.	Id.	7 72	cipal.				
» 90	Nicolás Martínez.	Id.	Id.	32 68	Contestar á la Delegación de Ha-				
» 92	Andrés Gil.	Id.	Id.	0 38	cienda, que ninguna determinación				
» 103	Francisco Espin.	Id.	Id.	1 26	puede adoptarse respecto al apro-				
» 118	Diego Aguilera.	Id.	Id.	12 17	vechamiento de espartos en los				
» 148	Carmen Fernández.	Id.	2.º	4 88	montes que no son de utilidad pú-				
» 151	Francisco Espin.	Id.	Id.	0 74	blica, por no producir ningunos,				
» 98	Manuel Iniesta Manzano.	Expendedor.	Id.	26 80	debido á la escasez de lluvias du-				
JUMILLA					rante dos años.				
35	Vilomara Hermanos.	Abacería.	1.º al 4.º	61 47	Aprobar y pagar una cuenta de				
40	Antonio Ubeda Cuéllar.	Casa huéspedes.	Id.	40 98	socorros domiciliarios suministra-				
44	Francisco Martínez Tomás.	A. y vinagre.	Id.	40 98	dos á enfermos pobres, por 178 pe-				
46	Juan Mojicas Giménez.	Id.	Id.	40 98	setas.				
48	Ginés Martínez Monreal.	Id.	Id.	40 98	Abonar al Director del Colegio de				
50	Agustín García Martínez.	Frutas.	Id.	40 98	«San Fernando» como subvención				
51	Antonio Molina Piqueras.	Id.	Id.	40 98	en el primer trimestre 125 pesetas,				
53	Juan Moreno Giménez.	Id.	Id.	40 98	é igual suma y por el mismo con-				
55	Arturo Herráiz Trigueros.	Id.	1.º	10 15	cepto á los Maestros privados de				
57	Juan A. Abellán Tormo.	Vendedor.	1.º al 4.º	40 98	primera enseñanza, D.ª Francisca				
58	Joaquín Gómez Bernal.	Id.	Id.	40 98	Barnés y D. Antonio Yelo; y				
59	Francisco Alvarez Castellanos.	Contratista.	Id.	70 49	Declarar cesante al guarda de				
60	Salvador Bernabeu Guardiola.	Id.	1.º	20 51	montes Joaquín Carrasco, y nom-				
LORCA					brar interinamente para sustituirle				
415	Francisco García.	Pintor.	1.º al 4.º	71 48	á Julio Castaño.				
419	José Sánchez Sánchez.	Relojero.	Id.	71 48	Día 9.				
422	Pedro Suárez Jodar.	Zapatero.	Id.	71 48	Se acordó:				
423	Manuel Moya.	Id.	Id.	71 48	Aprobar el acta de la anterior.				
430	Rafael García.	Id.	Id.	20 »	Designar al Concejal Sr. Ruiz pa-				
A 24	José Ruiz Guevara.	Barbero.	Id.	20 »	ra asistir á la diligencia de contada				
» 26	A. Joaquín Navarro Martínez.	Fabricante.	1.º al 3.º	96 09	y marqueo en blanco de los pinos				
» 30	Antonio Balsas García.	Comisionista.	1.º al 4.º	217 28	subastados por D. Rafael Molina.				
» 32	Francisco García Franco.	Carbonero.	2.º al 4.º	54 78	Aprobar y pagar cuenta de me-				
» 34	Miguel Giménez Alcaraz.	A. y vinagre.	Id.	54 78	dicamentos suministrados en el pri-				
» 36	Domingo Corbalán Fernández.	Platero.	Id.	98 64	mer trimestre, por el Farmacéutico				
MURCIA					Sr. Gómez Yelo, que importa 81'50				
87	Antonio Cayetano Alegria.	V. y aguardientes.	1.º al 4.º	200 12	pesetas.				
104	Enrique Duarte García.	Expendedor.	2.º	127 59	Aprobar la cuenta de lo recauda-				
139	Enrique López Callejas.	Mercería.	Id.	91 35	do en el mismo trimestre, por ce-				
187	Juan Hernández Pastor.	»	Id.	57 90	sión de parcelas en el cementerio				
200	Vicente Sánchez.	Cervezas.	Id.	35 74	municipal importante 123'20 pese-				
227	José García Vicente.	Abacería.	Id.	35 74	tas.				
229	Dolores Chirán.	Id.	Id.	33 95	Declarar cesante al guarda de				
231	Ildefonso Pino Justiciano.	Id.	Id.	35 74	montes Santiago Gómez, y nombrar				
245	Juan Pellicer López.	Id.	Id.	35 74	interinamente para sustituirle á An-				
264	Manuel Tarín.	Bodegón.	Id.	19 30	tonio Gómez Gómez.				
295	Andrés Aroca Martínez.	Tablajero.	Id.	19 30	Nombrar guarda del paseo de la				
296	José María Almela Ramón.	A. y vinagre.	Id.	19 30	Ermita á Joaquín Molina.				
297	Francisco Tébar.	Id.	Id.	19 30	Adquirir dos colecciones de las				
330	Luis Jara García.	Id.	Id.	6 40	obras «Heroínas» y «Guerras pa-				
358	Francisco García Parra.	Id.	Id.	92 93	sadas»; y				
363	Tomás Ferreres Beltrán.	Almacén.	Id.	40 03	Que el Alcalde y Secretario, en				
383	Ricardo Barba Belmonte.	Tratante.	Id.	184 42	comisión, pasen á la capital á eva-				
404	Felipe Blanco.	»	Id.	52 18	cuar asuntos de interés.				
405	Domingo Navarro Moya.	Periódico.	Id.	52 18	Supletoria del 18.				
426	Juan Vera García.	Id.	Id.	7 86	Se acordó:				
451	Demetrio Poveda Molero.	Carrero.	Id.	6 43	Aprobar el acta de la anterior.				
		Tartanero.	Id.	6 43	Declarar excluidos de la Junta pe-				
					ricial á los contribuyentes nombra-				
					dos en el año 1903, nombrar tres				
					Péritos y dos suplentes, y proponer				
					en ternas los cuatro propietarios y				

Aprobar el acta de la anterior; el extracto de acuerdos del primer trimestre, y cuenta de gastos de viaje á la capital, por 23'40 pesetas.

Pagar al tartanero Antonio Carrillo 15 pesetas, por conducir á la Comisión de montes á la Sierra de la Pila; y

Dirigirse por medio de atento oficio al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Murcia-Alicante, interesándole informe y datos sobre la deuda que hace al Ayuntamiento el rematante de espartos en el año 1907 á 1908.

Día 23.

Se acordó:  
Aprobar el acta de la anterior.

Facilitar á la Junta municipal del Censo electoral el personal necesario para los trabajos electorales, así como material y modelación impresa, y gratificar 25 pesetas á Luciano Gómez para que tenga surtida la población de hielo artificial en el próximo verano.

Día 30.

Se acordó:  
Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar también las relaciones de deudores y acreedores y demás documentos que constituyen la liquidación del presupuesto del año 1909 y que se remita un ejemplar al Sr. Gobernador civil.

Nombrar recaudador de las cédulas personales de este año á D. Manuel Segura.

Aprobar y pagar cuenta de dietas devengadas por el comisionado que asistió al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento, y de los socorros suministrados á los mozos, importante 103 pesetas.

Adquirir seis pares de peseras para servicio del Ayuntamiento.

Mes de Mayo.

Sesión del día 7.

Se acordó:  
Aprobar el acta de la anterior.

La distribución de fondos para este mes.  
Informar, á virtud del recurso entablado por José Gómez Tornero contra el fallo de Comisión mixta de Reclutamiento que declaró soldado á su hijo José Gómez Ruiz del reemplazo actual, que al declarar soldado condicional á dicho mozo, se atuvo al dictamen facultativo, nada puede consignar ahora que contrarie el acuerdo adoptado en 20 de Marzo último, y

Nombrar en Comisión á los señores Concejales Yelo (D. Antonio) y Gómez García, para que asociados de peritos prácticos, asista el día 10 de Junio próximo al deslinde de la Sierra de Ricote, colindante con este término municipal.

Supletoria del día 16.

Se acordó:  
Aprobar el acta de la anterior.  
Declarar excluidos de la Junta pericial á los contribuyentes nombrados en el año 1903, nombrar tres Péritos y dos suplentes, y proponer en ternas los cuatro propietarios y

tres suplentes que incumbe designar a la Administración de Hacienda, eligiéndose para Vicepresidente de expresada Junta al Concejal Don Avelino Gómez.

Aprobar las altas y bajas propuestas por la Junta pericial que deben hacerse en el próximo apéndice al amillaramiento, como resultado del recuento general de ganadería del término.

Aprobación y pago de una cuenta de socorros domiciliarios suministrados a enfermos pobres en Enero, que importa 122 pesetas.

Proseguir los trabajos de reparación de las calles de San Cosme y Méndez Núñez, y de los caminos vecinales de la Rambla de Benito y del Campo.

Día 21.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes la transformación en Escuelas graduadas de las dos unitarias que existen en la localidad, y obligarse a buscar nuevos locales para instalar las nuevas secciones y a dotar los del material fijo indispensable, consiguiéndose crédito suficiente en presupuesto extraordinario; y

Abonar al administrador de la «Colección legislativa de España» 75 pesetas por suscripción a la primera serie de 15 tomos.

Día 28.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado del nombramiento de Peritos repartidores hecho por la Administración provincial de Hacienda.

Nombrar sereno en propiedad a Mariano Ruiz Alemán, Sargento licenciado del ejército y Escribiente temporero a D. Jesús Gómez.

Pagar al Notario de Blanca 170 pesetas por sus honorarios de actas levantadas y aprobar el de 35 pesetas hecho por el Sr. Alcalde al Comisionado de apremios de la Hacienda D. Francisco Reyes.

Formar un padrón general de habitantes por no existir los correspondientes a los dos últimos quinientos.

Obligar a los propietarios de olivos atacados de la plaga Palomillas a arrancarlos o podarlos en el término de un mes, quemándose toda la parte ramosa que contenga hoja en lugar dictante dos kilómetros de la región de cultivo de olivo; y

Hacer las reparaciones que necesitan las aceras de la calle Mayor.

Mes de Junio.

Sesión del día 4.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

La distribución de fondos para este mes.

Quedar enterado de la resolución del Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, declarando subsistente la deuda que tienen contraída con el de este Municipio varios individuos que entregaron cantidades al Agente D. Vicente Lafuente.

Aprobar un presupuesto extraordinario para el año actual y exponerlo al público por quince días.

Aprobación y pago de cuentas de medicamentos suministrados a enfermos pobres en el primer trimestre de este año y el 4.º de 1909, importantes, respectivamente, 157'35 y 109'20 pesetas.

Quedar enterado de haber dado cumplimiento el Sr. Alcalde a la Real orden de 27 de Junio de 1903, sobre expedientes para acreditar la ausencia en ignorado paradero de padres y hermanos de mozos que

hayan de alistarse para el reemplazo del año 1911.

Allanar el arenal de la orilla del río en el paraje llamado de las Pallas, para conservar mejor y favorecer el desarrollo de los árboles allí plantados, y prohibir la entrada de ganados en aquel recinto.

Reparar las aceras y el firme de calles que lo necesiten; y

Reclamar a la Hacienda las cantidades que indebidamente viene aplicando a cubrir saldos de obligaciones de primera enseñanza, dimanantes del recargo municipal sobre la contribución territorial.

Supletoria del día 13.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Pagar 40 pesetas por honorarios del Subdelegado de Veterinaria en la visita del ganado de Joaquín Carrasco, atacado de sarna sarcóptica.

77 pesetas por impresos para rectificación del Censo electoral y elecciones últimas; y

6'50 pesetas por seis lámparas, una de filamento metálico.

Día 18.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Comisionar al Concejal Sr. Gómez García para que represente al Ayuntamiento en la reunión que bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Director general de Agricultura ha de tener lugar en Jumilla, sobre desenvolvimiento de la industria espartera.

Conferir poder al Agente en la capital D. José Baeza Pérez, para que cobre los intereses de inscripciones intransferibles de la deuda perpetua emitidas a favor de este Ayuntamiento.

Quedar enterado del estado de la recaudación de fondos del Pósito.

Trasladar a otro punto más conveniente el pilar que sirve de abrevadero en el Barranco Judío.

Hacer desaparecer el depósito de basuras existente en un solar de la calle de Salmerón, obligando a los dueños del terreno a que lo cerquen o edifiquen; y

Proceder por la vía de apremio a la realización de todos los créditos que tiene a su favor el municipio y que se detallan en la relación de deudores formalizada al liquidar el presupuesto del año 1909.

Día 25.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Informar en el recurso entablado por el mozo Jesús Gómez Tornero contra el fallo de la Comisión mixta de Reclutamiento, que nada consta al Ayuntamiento sobre la causa que impidiera al referido mozo comparecer ante aquellas, como tampoco puede afirmarse si la excusa alegada era ó no cierta.

Pagar los gastos de confección de la Estadística de viviendas que ascienden a 32'50 pesetas, y los de la Comisión que asistió al deslinde de la Sierra de Ricote, importantes 8'50 pesetas.

Hacer una limpieza general por todos los ejidos de la población, y publicar un bando con varias disposiciones sobre higiene y salubridad.

Obligar a los regantes de la fuente de Macigandú, y de cuyas aguas se surte también el vecindario, a que conserven la pureza de las mismas; y

Recordar al vecindario el cumplimiento de la ley del descanso dominical.

Abarán 7 de Julio de 1910.—El Secretario, Jesús Carrillo.—V.º B.º: El Alcalde accidental, J. Rafael Yelo.

El anterior extracto de acuerdos ha sido aprobado por este Ayunta-

miento en sesión ordinarias de nueve de los corrientes; de que certifico:

Abarán 14 de Julio de 1910.—Jesús Carrillo.

Octava sección

Número 1.673.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE LA UNIÓN

Don Justo Juez Gallego, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente y para hacer pago a los herederos de Don Juan Martínez Hernández y a Doña Aurora Cortés Varela, de la cantidad que les adeuda Don José Saura Pérez, y por lo que se ha seguido en este Juzgado el correspondiente juicio ejecutivo, a instancia del Procurador Don Dionisio Moreno, se sacan por segunda vez a subasta por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes embargados al deudor que han sido justipreciados en las cantidades que se expresan:

Pesetas.

Un lote de terreno que mide una superficie de quinientos doce metros y setecientos setenta y cinco milímetros cuadrados y sobre el mismo una casa de planta baja, tejada, destinada a una sola morada, con varias habitaciones, patio y otros accesorios, radicante en el Llano, diputación del Real, término municipal de Cartagena; que linda al Sur ó frente, Norte ó espalda y Oeste ó izquierda entrando calles sin nombre, para las cuales se ha dejado de dicho lote la mitad de su anchura, y al Este ó derecha con solar vendido por el demandado a Don Fulgencio Rosique Valero, cuya finca está formada por la unión y acumulación de doscientos cincuenta y seis metros y trescientos ochenta y ocho milímetros de la finca de este Registro, número mil setecientos treinta y dos de la primera sección, tomo treinta y dos, folio treinta y seis, y de doscientos cincuenta y seis metros y trescientos ochenta y siete milímetros resto de los doscientos setenta y nueve metros de la finca número ciento setenta y nueve del mismo registro y sección, tomo cuarto, folio cuarenta y nueve; valorado en cuatro mil quinientas pesetas. . . 4.500

TOTAL . . . 4.500

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de Agosto próximo a las diez de su mañana, debiendo hacer constar que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la expresada suma; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que no existen en dichos autos títulos de propiedad, constando sólo la certificación de cargas del Registro de la propiedad de este partido.

Dado en La Unión a veintisiete de Julio de mil novecientos diez.—Justo Juez.—El Actuario, Benito Polo.

Número 1.670.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE LORCA

Don Cristóbal Paredes Navarro, accidentalmente Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que sigue el Procurador Don Antonio Pernias, en nombre de Don Francisco Javier Martínez de Miguel, contra Doña Ana Salas Carrasco, se saca a pública subasta por término de veinte días, la finca siguiente, como de la propiedad de la ejecutada:

Setecientos nueve escudos cien milésimas en los dos mil ciento veintisiete escudos trescientas milésimas que de valor tiene una casa marcada con el número cincuenta y cuatro de la calle Carril de Gracia, parroquia de San José, de esta población; lindando por la izquierda herederos de Rafael Gómez; por la derecha calle que sube a la de Redón, y la espalda esta misma calle, señalándole a esta interesada la cuadra, el pajar, la habitación ó despacho contiguo a la calle de Redón, la alcaoba contigua a dicho despacho, la habitación inmediata a la cuadra bajo el pajar y tres varas ó sean tres metros quinientos ocho milímetros del patio a lo largo del mismo; tasada esta parte en dos mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día primero de Septiembre próximo a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente en Escribanía el diez por ciento de la tasación; advirtiéndose que el título de propiedad consiste en el motivo de adquisición consignado en la escritura de hipoteca, motivo y fundamento de la presente ejecución.

Dado en Lorca a veintisiete de Julio de mil novecientos diez.—Cristóbal Paredes.—Ante mí, José Felices.

Número 1.654.

AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE ALBACETE

Aspirantes a cargos de Justicia municipal.

Don Miguel Gómez Alfonso, Don Antonio Rubio Cano, Don Antonio Garrido Almagro y Don Antonio Valverde Menárguez, solicitan el cargo vacante de Juez municipal suplente.

Don Fernando Fernández Reyes, solicita el cargo de Juez municipal suplente del distrito de la Catedral de Murcia.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* a fin de que los que tengan que formular alguna reclamación presenten sus solicitudes en la Secretaría de mi cargo, dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha del anuncio en el *Boletín*.

Albacete veintisiete de Julio de mil novecientos diez.—El Secretario de gobierno accidental, Maximiliano Martín.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández